



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132 -2015-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 26 AGO. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 3826 de fecha 08/07/2015, el Informe N° 0163-2015.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 07/07/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 22/06/2015, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 058-2015.GR.APURIMAC/GG., se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua y Ampliación del Alcantarillado del Centro Poblado de Haquira", integrado por 02 Profesionales. Por lo que, posteriormente, en fecha 27/05/2015, se suscribió la respectiva "Acta de Recepción" del referido proyecto;

Que, teniendo en consideración los informes técnicos de los Integrantes del Comité de Recepción del referido proyecto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 07/07/2015, remitió el Informe N° 0163-2015.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI. y sus anexos (01 anillado, que contiene el Informe Técnico - Financiero de Liquidación del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Agua y Ampliación de Alcantarillado del Centro Poblado de Haquira - Provincia de Cotabambas), solicitando la aprobación resolutive de liquidación del expediente técnico - financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 567,924.45 nuevos soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 3826, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBA". Contiene: **A) La liquidación técnica:** 1) Realizado por el Ingeniero Civil Waldo Ilich Salas Moscoso, quién señala que este proyecto consiste en una red de tuberías y obras complementarias encargadas de evacuar las aguas residuales y pluviales de la población hacia una planta de tratamiento. 2) El sistema está constituido por red de colectores, red del emisor, conexiones domiciliarias, planta de tratamiento. 3) De la revisión del cuaderno de obra, al revisar los respectivos asientos se ha encontrado que están incompletos, en el que falta la parte inicial de entrega de terreno y inicio de obra, así como en la parte final no figura las anotaciones de las partes finales del proyecto del año 2008, por ende no existe el acta de terminación de obra, entrega y recepción correspondiente. 4) Realiza el cuadro de metrados de verificación, detallando las partidas principales y las partidas adicionales. 5) Realiza observaciones, concluye que a la fecha el proyecto se encuentra en funcionamiento en forma regular, de acuerdo a las proyecciones iniciales del proyecto, cumpliendo con parte de las expectativas de la población beneficiaria; asimismo, recomienda que es necesario la transferencia al municipio, para que se haga cargo del mantenimiento respectivo y la realización de estudios más ampliados de las zonas de crecimiento de la población. 6) Del acta de verificación física, señala los documentos técnicos con los que cuenta la obra, entre ellos expediente técnico completo, planos finales y otros, asimismo suscribió el acta de constatación correspondiente. **B) La liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 567,924.45 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2005 hasta el año 2008, demostrado según el resumen de ejercicio financiero global que se describe;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Código	Detalle	FONCOR S/.	Recursos Ordinarios	Canon S/.	Importe S/.
10	Retrib. y compl. contrato a plazo fijo	91,045.30	45,369.18	74,044.47	210,458.95
11	Obligaciones del empleador	14,200.33	6,939.53	8,908.22	30,048.08
13	Gastos variables y ocasionales	14,301.12	5,872.82	10,010.98	30,184.92
18	Escolaridad, aguinaldo y gratif.	4,356.00	0.00	3,340.00	7,696.00
20	Viáticos y asignaciones	7,335.00	7,575.00	210.00	15,120.00
22	Vestuario	1,697.00	0.00	0.00	1,697.00
23	Combustible y lubricantes	4,481.00	10,529.50	45,570.00	60,580.50
24	Alimento de personas	851.50	1,545.00	0.00	2,396.50
27	Servicios no personales	0.00	2,737.86	0.00	2,737.86
29	Materiales de construcción	24,067.80	34,126.27	113,418.76	171,612.83
30	Bienes de consumo	4,850.00	5,821.77	8,228.13	18,899.90
32	Pasajes y gastos de transp.	16.00	243.00	1.50	260.50
39	Otros servicios de terceros	2,409.00	5,946.35	4,325.14	12,680.49
45	Medicamentos	0.00	0.00	36.00	36.00
49	Materiales de escritorio	36.00	2,693.00	275.80	3,004.80
57	Servicios de telefonía móvil y fijo	0.00	510.12	0.00	510.12
Sub Total S/.		169,646.05	129,909.40	268,369.00	567,924.45
39.00	Depreciación y amortización acumulada				00.00
Total S/.					567,924.45

Recomendando: 1) Disponerse mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la cuenta única del Tesoro por omisión de rendición de cuenta de fondos para pagos en efectivo, mediante el T-6, por parte de los siguientes Ex Encargados de Fondos, para pagos en efectivo según detalle:

N. Orden	Omisión de rendición cuenta	de SIAF N°	Fte. Fto.	C/P	MN	Importe
01	Eloy Condori Gomez	898-2006	R.O	1980-2006	0033-2006	1.50
02	Santos Choque Flores	423-2008 Ref. SIAF N° 3720-2007	R.O	485-2009	0071-2007	3.47
Total S/.						4.97

2) Se apruebe resolutivamente la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 567,924.45 nuevos soles, ejecutado durante los años 2005 al 2008, por la modalidad de administración directa, con la fuente de financiamiento FONCOR, Canon, Sobrecanon, Regalías, Participaciones y Recursos Ordinarios, a efectos de la sub cuenta 1501 edificios y estructuras, 1501.0805 agua y saneamiento, acorde al balance 2014, según detalle:

Balance		Correlativo	Costo Real S/.
N°	Sub cuenta		
1	1501.080505-2014	Mej. del Sist. de Agua y Ampliac. Alcantarillado del C.P. Haquira, Prov. Cotab.	58,657.11
2	1501.080505-2014	Mej. del Sist. de Agua y Ampliac. Alcantarillado del C.P. Haquira, Prov. Cotab	494,698.73
3	1501.080505-2014	Mej. del Sist. de Agua y Ampliac. Alcantarillado del C.P. Haquira, Prov. Cotab	337.50
4	1501.080505-2014	Mej. del Sist. de Agua y Ampliac. Alcantarillado del C.P. Haquira, Prov. Cotab	2,500.00
5	1501.080505-2014	Mej. del Sist. de Agua y Ampliac. Alcantarillado del C.P. Haquira, Prov. Cotab	500.12
6	1501.080505-2015	Mej. del Sist. de Agua y Ampliac. Alcantarillado del C.P. Haquira, Prov. Cotab	11,230.99
Totales.....			567,924.45

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "**Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac**". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS"**, elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: **1)** Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999., fundamentos por lo que deviene en procedente la aprobación del expediente de liquidación final técnico y financiero, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS"**, por la suma de S/. 567,924.45 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/02/2015, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS"**, por la suma de S/. 567,924.45 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2005 al 2008 según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LAC/JGG
 AHZB/DRAJ